

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 395

TEGUCIGALPA: 8 DE MAYO DE 1912

NUMERO 3.952

SUMARIO

SECCION CONSULAR—Informe del Representante de Honduras en la coronación de Su Majestad Jorge V.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Se asigna un sobresueldo y se dictan otras disposiciones—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se asigna un sobresueldo—Se crea una plaza de Ayudante del Administrador de Correos de Comayagua—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se manda pagar la suma de \$ 16.00—Se crea una plaza de Jefe de Certificados para la Administración de Correos de Choluteca—Se autoriza la erogación de \$ 3.567.71—Se autoriza la erogación de \$ 931.09—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se aprueba un traspaso—Se aprueba una contrata—Se nombra un conserje—Se aprueba una contrata—Se aprueba la mensura de un plantel—Se nombra Director de la Litografía Nacional á don Carlos Zúñiga Figueroa—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se autoriza la erogación de \$ 200.00—Se tiene por bien hecho un pago—Se autoriza la erogación de \$ 115.75—Se manda pagar la suma de \$ 21.00—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.505.74—Se autoriza la erogación de \$ 7.00—Se autoriza el gasto mensual de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.50—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 71.00—Se autoriza la erogación de \$ 52.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 72.75—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 96.00—Se manda pagar la suma de \$ 12.00.

AVISOS.

SECCION CONSULAR

INFORME

del Representante de Honduras en la coronación de Su Majestad Jorge V

REPÚBLICA DE HONDURAS
CONSULADO GENERAL
EN FRANCIA
4011

51, RUE DE CLICHY
PARÍS, 3 DE JULIO DE 1911

Señor Doctor D. Fausto Dávila, Ministro de Relaciones Exteriores.

Tegucigalpa.

En cumplimiento de la honrosa comisión que tuvo á bien confiarle el Supremo Gobierno en acuerdo fecha 28 de abril, tengo el honor de darle, á continuación, el informe relativo al desempeño de ese cargo oficial.

Salí de París el día 19 de junio para las ceremonias del coronamiento de S. M. el Rey Jorge V de Inglaterra.

El tren especial, puesto á la disposición de los Enviados Extraordinarios por la "Compagnie du Chemin de fer du Nord," nos llevó desde París hasta el puerto francés de Calais: en él tomaron asiento los Príncipes delegados de Austria, España, Turquía, Grecia, Servia, Mónaco y los Enviados de las Repúblicas de Francia, Honduras, Perú, Panamá y Venezuela. En Calais nos aguardaba el yatch "Alexandra," del Rey de Inglaterra, que nos llevó á Dover. Allí nos esperaba un tren especial, en el cual hallé un compartimiento para el Delegado de Honduras y en él á un simpático agregado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Londres, quien me atendió muy bien durante toda mi estadía en Inglaterra y vino á acompañarme al puerto en tiempo de mi salida, terminada mi misión. En la estación de Victoria, Londres, nos saludó el Duque de Connaught, tío del Rey, á nombre del Monarca y del Gobierno inglés. En el hotel Rensbrand me alojé entre los días 19 y 25 de junio, como huéspedes del Rey, en apartamentos muy cómodos. En la puerta de dicho hotel estaba siempre un coche lujoso provisto por empleados de la Corte, á la disposición del Delegado de Honduras.

El día 20 tuve el honor de hacer el conocimiento personal del Ministro de Relaciones, Sir Eduardo Grey, quien me presentó con la etiqueta acostumbrada, al Rey y á la Reina, quienes me acogieron con suma fineza.

La tarde del mismo día la ocupé pagando con mi joven Secretario inglés visitas oficiales á los principales personajes de la Corte, de los Ministros y de las misiones especiales extranjeras.

En la noche asistí al magnífico banquete ofrecido por el Rey en el palacio de Buckingham, á unas seiscientas notabilidades del mundo entero. En dos espléndidas salas presididas la una por el Rey y la otra por la Reina, cabían los convidados, servidos en vajilla de oro y plata.

El día 22 fué el del coronamiento de los Reyes, en la renombrada abadía de Westminster. Llegué al recinto de dicha inmensa catedral, en donde ocupé un asiento privilegiado, muy aparente, á dos pasos del altar, á las 8 de la mañana, y solo á las dos y media salí de allí, cuando se acabó la función. Y como á las once hicieron los Reyes su entrada solemne; presencié de muy cerca tanto á la entrada como á la salida, el desfile lento y majestuoso de todas las notabilidades europeas y coloniales del imperio británico, con trajes, uniformes y condecoraciones lujosísimas. La ceremonia, en sí misma, tuvo un carácter tan portentoso y arcaico, que raras veces en mi vida, ya larga, pasada en varios países de Europa, América y Africa, he presenciado espectáculo más impresionable. Unos grabados que me permito acompañar al presente informe, le darán, señor Ministro, una idea, aunque insignificante, de lo grandioso de aquella ceremonia.

El viernes 23 tuvo lugar la procesión real en las calles de Londres, con desfile de especimen de todas las fuerzas militares del Imperio Británico, que habían venido de todas partes de Inglaterra, Escocia, Irlanda, Canadá, la India, Australia, Africa, etc. Muy bien colocado en la tribuna oficial de Constitution Hill, presencié todo perfectamente. Unos grabados adjuntos lo enterarán sobre el particular.

En la tarde salí solo con mi Secretario de Londres, en coche real, á visitar el maravilloso museo de pinturas de Hampton Court y el castillo de Windsor.

Por la noche, asistí al palacio de White Hall, á la comida escogida ofrecida por el señor Eduardo Grey, á los Reyes y á los Enviados Extraordinarios. Después del banquete, tuve el gran honor de entretenerme durante cinco minutos con S. M. el Rey Jorge V. Acogió él con suma fineza al Enviado de Honduras. Enterado como estaba yo de la predilección especial del Rey por los asuntos marítimos, le entretuve en inglés, por supuesto, hablándole de la falta que sentíamos, sobremañera, de una línea regular comercial de navegación, juntándolo

las costas de Honduras y de Centro-América, de un modo directo con las de Inglaterra, cuando recibíamos la visita muy frecuente de buques norteamericanos y escasa de buques alemanes. Pareció dicho dato interesar al noble Soberano, quien manifestó su deseo de dar instrucciones para que se tratase de enmendar dicha falta.

El día 24 de junio tuvo lugar en Spithead, la gran balla del puerto naval inglés de Portsmouth, una revista de buques de guerra como jamás se había visto y que comprobó una vez más la incontestable supremacía marítima del imperio británico.

Desde Londres nos llevó un tren especial á Southampton, de donde zarpamos en el gran vapor "Plassy," como de seis mil toneladas, para Spithead. A bordo de dicho navío pasamos en revista los 168 buques extranjeros enviados especialmente para saludar al Rey por las principales potencias. Los buques de guerra que más impresión nos hicieron en dicha maravillosa revista, fueron los siguientes:

El «Delaware»	norteamericano	20.000 tons.	23.378 C. F.
„ «Neptune»	inglés	19.900 „	25.000 „
„ «Von der tan»	alemán	1 00	25.000
„ «Dantón»	francés	1 00	22.500

Aunque siendo el "Delaware" el de mayor número de toneladas, como parece, según peritos á quienes oí, no vale ese buque prácticamente tanto como el "Neptune."

Los que asistieron á dicha portentosa función, que duró todo el día, no podrán olvidarla nunca.

Para mayores detalles sobre el particular, le acompaño á Ud., señor Ministro, varios impresos que recogí para ese Honorable Gobierno.

Como accesoria de dichas magníficas fiestas del coronamiento, debo mencionar los bailes suntuosos ofrecidos por la Duquesa de Sutherland en Stafford Honn, por la Duquesa de Westminster en Grosvenor Housse, la gran recepción en el palacio de Windsor, la fiesta de gala en la Opera, las muy interesantes fiestas del Concurso Hípico Internacional en que el Rey dispensó el mayor premio, la copa de oro anual, para un grupo de los tres mejores jinetes entre varios grupos de á tres de oficiales de nacionalidades distintas. En medio de los oficiales, ingleses, alemanes, belgas, canadienses, rusos, australianos, etc., salieron victoriosos los oficiales franceses, con aprobación unánime.

En cuanto á los Enviados Extraordinarios en las fiestas del coronamiento, mencionaré primero los de Centro-América:

Para Costa Rica, señor don Wenceslao de la Guardia, Encargado de Negocios en Londres.

Guatemala: don Juan Barrios, llegado expresamente desde Guatemala, asistido

por los dos Secretarios de Legación, señores don Salvador Serrano y don Ernesto Mencos.

El Salvador: don Miguel Dueñas, Subsecretario de Fomento de El Salvador.

Los Delegados oficiales de las demás Repúblicas latinas de América, fueron los siguientes:

Para México: don Pablo de Landa y Escandón, con tres Secretarios.

Panamá: don Ramón Arias.

Cuba: General Carlos Garcia Vélez, con dos Secretarios.

Haití: Doctor Héraux, Ministro en Londres.

Colombia: don Santiago Pérez Triana, Ministro en Londres.

Ecuador: don Jerónimo Avilés y Aguirre, Ministro en Londres.

Perú: don Manuel Alvarez Calderón, Ministro en Bruselas.

Bolivia: don Ismael Montes, Ministro en Londres.

Chile: don Agustín Edwards, Ministro en Londres.

Argentina: don Vicente J. Domínguez, Ministro en Londres.

Uruguay: don Fco. R. Vidiella, Ministro en Londres.

Paraguay: Coronel Carlos Rodolfo Sauguier.

Brasil: Fco. Regis de Oliveira, Ministro en Londres.

Venezuela: Doctor Santos Dominici, con tres Secretarios.

Otros Estados de América:

Estados Unidos y Canadá:

Delegados de Europa:

De Alemania, con los principales reinos, Grandes Ducados, Principados, etc., Austria Hungría, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Monaco, Montenegro, Noruega, Rumanía, Rusia, San Marino, Servia, Suecia, Suiza, Turquía.

Delegados de Asia:

Indias inglesa y holandesa, Japón, Siam, Persia.

Delegados de Africa:

Egipto, Etiopía, Zanzibar.

Entre los países que no estuvieron representados en dichas ceremonias se notó la ausencia de Delegados de la República Dominicana, Liberia, Marruecos, Nicaragua, Portugal, etc.

En la orden de precedencia hay que mencionar que el Enviado Extraordinario de Honduras, pasaba antes de los del Gran Ducado de Luxemburgo, del Gran Ducado de Oldemburgo, de la República de Panamá, del Paraguay, de San Marino, de Venezuela y del califato de Zanzibar.

Para concluir, me es grato manifestar á Ud., señor Ministro, que Su Magestad el Rey, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y las demás autori-

dades inglesas, agraciaron al Delegado de Honduras con un sinnúmero de exquisitas atenciones.

Me es honroso suscribirme, con toda consideración, muy atento y seguro servidor.

DÉSIRÉ PECTOR.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague á don Simón Artica la cantidad de ocho pesos, por el transporte de una carga de materiales telegráficos que de Teupasenti condujo á Danlí para el servicio de la oficina de este último lugar; debiendo imputarse el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se entregarán al telegrafista de Taulabé, Teodosio Leiva, para sus gastos de traslación al Hospital de esta ciudad, á donde se dirige, para su curación de una enfermedad de la vista adquirida en el servicio; debiendo imputarse el gasto al fondo de multas, creado para estos fines, según el artículo 60 del Reglamento de Telégrafos y Teléfonos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se asigna un sobresueldo y se dictan otras disposiciones

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Asignar al escribiente 2º de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, don J. Román Ramos Valdés, el sobresueldo mensual de veinticinco pesos, á partir de esta fecha.

2º—Que el señor Ramos Valdés se encargue, además del trabajo ordinario como escribiente, del arreglo del Archi-

vo y de la Administración del Boletín de la expresada Secretaría; y

3º—Que la erogación que cause el presente acuerdo se impute á la Partida 1ª, Capítulo Unico, Ramo de Agricultura del Presupuesto General. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 4.00

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se entregue al telegrafista de El Aceituno la cantidad de cuatro pesos, valor que invertirá en la compra de una silla y un candado que se necesita para el servicio de aquella oficina; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, durante el presente año económico, á partir del primero del corriente, al Cartero de la Oficina de Certificados, el sobresueldo mensual de cinco pesos, que le serán pagados por la Oficina fiscal respectiva; imputándose el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto General. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se crea una plaza de Ayudante del Administrador de Correos de Comayagua

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Crear, para el mejor servicio público, una plaza de Ayudante del Administrador de Correos de Comayagua, con la dotación mensual de treinta pesos, debiendo verificarse el pago por la Administración de Rentas respectiva, é imputarse el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo

de Fomento del Presupuesto General.— Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se entregue al telegrafista principal de la ciudad de Yuscarán, la cantidad de nueve pesos, que invertirá en la compra de una silla y un quinqué que necesita para el servicio de la oficina de su cargo; debiendo imputarse el gasto á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 16.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Copán se pague á don Faustino Pacheco la cantidad de diez y seis pesos que devengó por 32 días de servicio, dirigiendo los trabajos de apertura del abra para la construcción de la línea que va á El Dulce Nombre, en donde se instalará una nueva oficina telégrafica; debiendo imputarse el gasto á la Partida 8ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se crea una plaza de Jefe de Certificados para la Administración de Correos de Choluteca

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Crear, para el mejor servicio público, una plaza de Jefe de Certificados para la Administración de Correos de Choluteca, con la dotación mensual de treinta pesos, que le serán pagados por la Administración de Rentas respectiva; imputándose el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 3.567.71

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 3.567.71) tres mil quinientos sesenta y siete pesos, setenta y un centavos oro americano, saldo á favor de la Administración de Correos de Washigton, Estados Unidos, por el cambio de giros postales entre esta y aquella República, durante el año de 1910; y

2º—Que esta suma sea situada á la mayor brevedad posible, en la ciudad de Washington, á la orden de The Auditor for Post Office Department, por medio de la oficina fiscal, casa comercial ó bancaria que el Ministerio de Hacienda tegana á bien disponer; imputándose el gasto al fondo correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 931.09

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de novecientos treinta y un pesos, nueve centavos oro americano (\$ 931.09) que el Gobierno de Honduras adenda al de El Salvador, por la trasmisión de cablegramas durante el mes de julio último; y

2º—Que esta suma sea situada á la mayor brevedad posible en la ciudad de San Salvador, á la orden del Director General de Telégrafos de aquella República; por medio de la oficina fiscal, casa comercial ó bancaria que el Ministerio de Hacienda tenga á bien disponer; imputándose el gasto á la Partida Unica, Capítulo VIII, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagó, como sobresueldo, al cartero de la Oficina de Certificados de la Administración Central de Correos, en los meses de mayo, junio y julio últimos, á razón de cinco pesos cada mes, y que se omitió en el acuerdo de fecha 6 de mayo próximo pasado; debiendo imputarse el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos

Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de setenticinco pesos que por la Caja Nacional se entregarán al Director General de Telégrafos, para la compra de cincuenta varas de carpeta que necesita para el servicio de la Oficina Central; debiendo imputarse el gasto á la Partida 4^a, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos, valor que por la Administración de Aduana de Trujillo se pagará á don Nicolás U. Robles, por el flete de una carga de materiales telegráficos que condujo del expresado puerto á Sonaguera, para el servicio de la oficina de este mismo lugar; debiendo imputarse el gasto á la Partida 3^a, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se aprueba un traspaso

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Samuel Zamurray, mayor de edad, empresario y vecino de Nuevo-Orleans, en su propio nombre y como apoderado del señor Ashbel Hubbard, mayor de edad, también empresario y vecino de Mobila, en que manifiesta: que el Gobierno de esta República, en virtud de la contrata aprobada por el Decreto número 84, dado por el Congreso Nacional el 4 de mayo de 1902, y reformado por el Decreto número 16 de 29 de enero de 1903, dió al señor William F. Streich en arrendamiento cinco mil hectáreas de terrenos nacionales libres, en la costa de Omoa, y le otorgó algunas concesiones para el establecimiento de una empresa

agrícola é industrial, y que en acuerdo de 16 de abril de 1904 el Poder Ejecutivo aprobó la trasferencia que el señor Streich hizo de todos sus derechos derivados de tales contratas á la "Cuyamel Company;" que acompaña el documento respectivo en que consta que esta Compañía ha trasferido todos los derechos y propiedades que adquirió del señor Streich, al señor Hubbard y al peticionario, asumiendo por su parte todas las obligaciones que el cedente tenga pendientes con el Gobierno, emanadas de las referidas contratas, y que, á fin de que la trasferencia hecha á su favor tenga validez, pide que se le dé la aprobación correspondiente.

Resulta: que el señor Zemurray acompaña debidamente legalizada, la escritura pública autorizada por el Notario Merrile C. Slutes, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de America, el 5 de mayo de 1910, en la cual consta la transferencia mencionada.

Visto, asimismo, el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien opina por que se resuelva de conformidad la solicitud que ha presentado el señor Zamurray.

Considerando: que conforme al artículo 19 de la concesión otorgada al señor W. F. Streich, aprobado por el Decreto número 84 del Congreso Nacional, el concesionario tiene facultad para efectuar el traspaso, y que, por otra parte, dicho traspaso no perjudica en manera alguna los intereses del país; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar el traspaso que la "Cuyamel Company" ha verificado de todos los derechos y propiedades que adquirió del señor Streich á los señores Zamurray y Hubbard, los cuales quedarán sujetos á todas las obligaciones que dicha concesión imponga á la "Cuyamel Company".—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

Con vista de la contrata que dice:—Miguel A. García, Inspector de Obras Públicas, en nombre del Gobierno, y Samuel Romero, mayor de edad, albañil y de este vecindario, por sí, han convenido en celebrar la siguiente contrata:

1^o—Romero se obliga á llevar á cabo, en la Casa Nacional de Moneda, los siguientes trabajos de albañilería:

a) Hacer de nuevo la torta en la azotea del edificio, en una extensión de doscientas veinte varas cuadradas, lo mismo que la peaña de la azotea en toda

la extensión de la refacción; y extraer del edificio todo material inútil que resulte con motivo de los trabajos.

b) Refaccionar el estejado en la parte que da á la corniza, en una anchura de dos varas, debiendo dejar bien limpio el canal en toda su extensión, comprendiendo la reparación de las goteras que se encuentren en el referido edificio, y la limpieza interior de los tubos del canal; y

c) Concluir el enladrillado de una pieza, con ladrillo de una cuarta en cuadro, de la mejor calidad; hacer el repello del zaguán en una extensión de catorce varas de largo por tres de alto; lo mismo que la reparación de los desperfectos que presenta en la parte superior; dar blanquimento á las paredes y colocar cuatro tubos de zinc, uno en cada esquina de la azotea.

2.º—El Gobierno pagará al contratista Romero, por los trabajos estipulados en la fracción a), doscientos setenta y cinco pesos; por los que expresa la fracción b), ciento cinco pesos, y por los consignados en la fracción c), cuarenta y ocho pesos, ó sea la suma de cuatrocientos veintiocho pesos. Es entendido que serán de cuenta del contratista todos los materiales que necesite para llevar á cabo los referidos trabajos: que éstos los entregará concluidos á satisfacción del empleado contratante, dentro de cinco semanas, á partir de esta fecha, y que el contratista Romero recibirá, en virtud de esta contrata, cien pesos la semana que dé principio á los trabajos; sesenta y cinco pesos, cada semana de trabajo subsiguiente, y el saldo que resulte á su favor, al entregar los trabajos, como queda consignado.

3º—Esta contrata surtirá sus efectos legales al ser aprobada por el Poder Ejecutivo.—Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.—Samuel Romero.—M. A. García;" el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes, y que los pagos á que se refiere se efectúen por la Caja Nacional; imputándose la erogación de cuatrocientos veintiocho pesos á la Partida 4^a, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra un conserje

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar conserje del Ministerio de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, con el sueldo de ley, á don Pedro Cabas.

T., en sustitución de José Manuel Díaz, que renunció.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

Con vista de la contrata que dice:— "Eusebio Toledo, Director General de Correos, por una parte, y el señor don Rafael Valenzuela F., en representación de don Carlos Valenzuela, por otra, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1º—El señor Valenzuela se compromete á transportar toda la correspondencia procedente de la oficina de Comayagua con destino á Santa Bárbara, oficinas intermedias y viceversa.

2º—Los correos saldrán de las indicadas oficinas dos veces por semana y se atenderán en absoluto al itinerario establecido actualmente ó que establezca la Dirección General.

3º—En cada viaje de ida ó de vuelta los encargados del transporte no emplearán más de cuarenta horas solares, que se contarán desde el momento en que se haga la entrega de la correspondencia en cada una de las oficinas mencionadas. El transporte quedará sujeto en un todo á las prescripciones consignadas en la Ley y Reglamento del Ramo y á todas las disposiciones que sobre la materia en lo sucesivo se dicten.

4º—Es obligación del señor Valenzuela ó de sus agentes, al recibir la correspondencia, otorgar un recibo firmado por ellos ó por un tercero á su ruego, en el cual se hará constar el número de sacos, balijas ó paquetes perfectamente cerrados, lacrados y sellados, y en este mismo estado deberán entregarlos á las oficinas de destino. Es absolutamente prohibido al contratista ó sus agentes abrir bajo ningún pretexto las piezas mencionadas.

5º—El señor Valenzuela es responsable por cualquier daño, deterioro, extravío ó pérdida total ó parcial que sufra la correspondencia, por descuido ó negligencia de él, sus agentes ó empleados; pero si esto sucediere por caso fortuito ó fuerza mayor debidamente comprobados por el contratista, cesará la responsabilidad. No quedarán comprendidos en los casos anteriores el retraso ó perjuicio que sufra la correspondencia por cansancio de bestias, caída de lluvias, paso de ríos ó enfermedad del contratista ó de sus agentes.

6º—El contratista está obligado á cuidar, que la correspondencia no se deteriore por causa de las lluvias ó en el

paso de los ríos; para lo primero deberá proveer á sus correos de buenos tapas, y para lo segundo hacer el transporte en forma conveniente para que no se moje.

7º—El contratista ó sus agentes tienen la obligación de esperar en las oficinas postales de Comayagua y Santa Bárbara, hasta veinticuatro horas después de las señaladas para la entrega de la correspondencia.

8º—Si el señor Valenzuela ó sus agentes no se presentaren á recibir la correspondencia en el tiempo señalado en los itinerarios, ó en la entrega de ella invirtieren mayor número de horas de las fijadas en la cláusula tercera de este contrato, será responsable el contratista por el retraso que aquella sufra, y quedará sujeto per esto á pagar una multa cuya cuantía fijará la Dirección General, atendiendo al tiempo del retraso, los perjuicios ocasionados y las demás circunstancias de la falta.

9º—Llegado el caso de imponer una multa al contratista ésta será descontada del próximo pago que se le haga, así como también se le descontarán los gastos que hagan los Administradores de Correos de Comayagua y Santa Bárbara para la conducción de la correspondencia que el contratista ó sus agentes dejaren en rezago en cualquiera de las oficinas indicadas.

10.—Para garantizar este contrato el señor Valenzuela rendirá fianza personal ó hipotecaria por la suma de (\$ 570.00) quinientos setenta pesos.

11.—El señor Director General de Correos se compromete á pagar al señor Valenzuela, por el servicio en referencia, la suma de (\$ 170.00) ciento setenta pesos mensuales, debiendo hacerse los pagos en la Administración de Rentas de Comayagua, por quincenas vencidas de ochenta y cinco pesos cada una.

12.—Se concede al contratista y á sus agentes el uso franco del Correo y del Telégrafo para todo aquello que se relacione con el cumplimiento de este contrato. También se concede al señor Valenzuela y á sus agentes, exención del servicio militar, inclusive ejercicios doctrinales y cargos concejiles, para lo cual se proveerá á los últimos de la matrícula respectiva.

13.—El presente contrato durará un año, que se contará desde el día quince del corriente mes, pudiendo prorrogarse por acuerdo mutuo.

14.—Cualquiera de las partes contratantes dará aviso con un mes de anticipación á la otra, que tendrá por concluido el contrato al expirar el año á que se refiere la cláusula anterior. Sin embargo, este último debe entenderse sin perjuicio de lo prevenido en las disposiciones de la Ley y Reglamento del Ramo.

El presente contrato deberá someterse al conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.—E. Toledo.—Rafael Valenzuela Fonseca.—P. Lozano, Secretario;" el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes; debiendo imputarse los gastos que ella ocasiona á la Partida 2ª, Sección "Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se aprueba la mensura de un plantel

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

Vistas las diligencias de medida del sitio para plantel, practicadas por el Ingeniero don Manuel Amézquita, de 75 hectáreas de capacidad, en jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, concedido al señor Sidney H. Wilcox, por acuerdo de 29 de mayo del corriente año, para el beneficio de los metales de la zona San José.

Visto, asimismo, el dictamen del Revisor Específico, Ingeniero Topógrafo don Miguel A. Núñez Casco, quien es de parecer que se apruebe la medida en referencia por estar enteramente correcta.

Considerando: que el señor Ingeniero Amézquita, al verificar la medida en referencia, se ajustó en un todo á las prescripciones del acuerdo de concesión y á las leyes que rigen la materia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del plantel de que se ha hecho mérito, mandando que el Ministerio de Fomento, extienda al interesado el testimonio correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se nombra Director de la Litografía Nacional á don Carlos Zúñiga Figueroa

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de la Litografía Nacional, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo, á don Carlos Zúñiga Figueroa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á Gregorio Matamoros la cantidad de tres pesos, por el flete de una carga de materiales telegráficos que de esta ciudad condujo al pueblo de Tatumbla para el servicio de aquella oficina; debiendo imputarse el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos pesos plata que se le adeudan al Gobierno de El Salvador por las noticias cablegráficas transmitidas durante los meses de abril, mayo, junio y julio últimos; y

2º—Que esta suma sea situada á la mayor brevedad posible en la ciudad de San Salvador, á la orden del Director General de Telégrafos de aquella República, por medio de la oficina fiscal, casa comercial ó bancaria que el Ministerio de Hacienda tenga á bien disponer; imputándose el gasto á la Partida única, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se tiene por bien hecho un pago

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Tener por bien hecho el pago de cien pesos, que con fecha 27 de abril último hizo al Cajero Nacional al Administrador de esta capital don David Villalobos h., para habilitación y ajuste de correos; debiendo imputarse el gasto á la Partida 2ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 415.75

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuatrocientos quince pesos, setenticinco centavos que por la Caja Nacional se entregarán al Inspector de Obras Públicas, don Miguel A. García, para el pago de varios trabajos de reparación llevados á efecto en algunos edificios de propiedad del Estado, y en la compra de materiales para el mismo objeto; y

2º—Que el gasto se impute á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 21.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se entregue al telegrafista de Jesús de Oto ro la cantidad de veintidós pesos, valor que invertirá en la compra de los siguientes objetos que necesita para el servicio de la oficina de su cargo:

Tres varas de carpeta	\$ 4.50
Un estante	15.00
Una silla	1.50

Suma... ..\$ 21.00; y

2º—Que el gasto se impute á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se entregue al Gobernador Político del departamento de Atlántida, la cantidad de sesenta pesos, valor que invertirá en la reparación del local que ocupa la oficina telegráfica de Río Blanco; debiendo imputarse el gasto á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos, que por la Caja Nacional se pagarán á don Manuel Ordóñez N., valor que se le adeuda por sueldos rezagados como escribiente del Ministerio de Fomento, correspondientes á los meses de diciembre del año próximo pasado, enero y 15 días de febrero del año en curso, á razón de cuarenta pesos cada uno; debiendo imputarse el gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, Ramo Crédito Público del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 1.505.74

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de un mil quinientos cinco pesos setenticuatro centavos, que por la Aduana de La Ceiba se entregarán al Gobernador Político del departamento de Atlántida, para el pago de algunos materiales telegráficos que este funcionario pidió de orden del Gobierno á los Estados Unidos, y que han llegado ya al expresado puerto; debiendo imputarse el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 7.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de siete pesos, que por la Administración de Rentas de este departamento se entregarán al telegrafista 1º de la ciudad de Cedros para la compra de dos sillas para el servicio de la oficina de su cargo; debiendo imputarse el gasto á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 1.50

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la Agencia Postal de Duyura, departamento de Choluteca, la cantidad de un peso cincuenta centavos mensuales para gastos de escritorio; debiendo hacerse el pago por la Administración de Rentas respectiva é imputarse el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte pesos, que por la Aduana de La Ceiba se entregarán al telegrafista principal de aquel puerto, para la compra de una prensa de copiar que se necesita para el servicio de la oficina de su cargo; debiendo imputarse el gasto á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 3.50

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se entregue al telegrafista de La Libertad, la cantidad de tres pesos, cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de una silla y una caja para guardar el archivo de la oficina de su cargo; debiendo imputarse el gasto á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague á don Emilio Milla, la cantidad de tres pesos, valor del flete de una carga de

materiales telegráficos que de la ciudad de Gracias condujo á Erandique para el servicio de la oficina telegráfica de este lugar; debiendo imputarse el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 71.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se entregue al Gobernador Político del mismo, la cantidad de setentín pesos, que invertirá en el pago del flete de tres cargas de materiales telegráficos que de La Ceiba serán conducidos á Olanchito para el servicio de la oficina telegráfica de aquel lugar; debiendo imputarse el gasto á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 52.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta y dos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se entregarán á don Benito Martínez, por igual número de postes que proporcionó para la reconstrucción de la línea telegráfica de El Triunfo á la frontera de Nicaragua; debiendo imputarse el gasto á la Partida 8ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se entregue al telegrafista principal de la ciudad de Gracias la cantidad de tres pesos, que invertirá en la compra de un quinqué para el servicio de la oficina de su cargo; debiendo imputarse el gasto á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Ca-

pítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 72.75

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica se pague á la casa Agurcia y Cía. de esta plaza, la suma de setenta y dos pesos, setenticinco centavos, valor de varios materiales que suplió para la introducción del agua al Palacio Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Director General de Telégrafos la cantidad de diez pesos, valor que ha suplido al telegrafista don Manuel A. Gallo para sus gastos de traslación de Juticalpa á esta capital, en donde prestará sus servicios; debiendo imputarse el gasto á la Partida 6ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se entregue al telegrafista de Santa María la cantidad de diez pesos, valor que invertirá en la reparación del techo de la casa que ocupa la oficina de su cargo; debiendo imputarse el gasto á la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 96.00

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de noventa y seis pesos que por la Caja Nacional se entregarán al Inspector de Telégrafos

de esta zona, don Idefonso Godoy, para el pago de igual número de postes que se necesitaron en la reconstrucción de la línea telegráfica de esta ciudad á El Sauce; debiendo imputarse el gasto á la Partida 8ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Director General de Correos la cantidad de doce pesos, para el pago de doce pliegos de papel sellado que se invirtieron en las actas levantadas por el Notario que intervino en la incineración de la correspondencia rezagada y declarada muerta, correspondiente á los años de 1909 y 1910 próximos pasados; y que el gasto se impute á la Partida 3ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

AVISOS

EDICTO

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Doctor Jenaro Muñoz Hernández ha denunciado como nacional un triangulito de terreno, como de una caballería de extensión, situado en jurisdicción de Siguatepeque, como cinco leguas al Occidente, propio para la crianza de ganado, y sus límites son: al Noroeste, «Montaña del Enredo,» de don Gonzalo Mejía Nolasco; al Sur, ejidos del pueblo de San Rafael; y al Noroeste, terreno «Agua Salada,» propiedad del denunciante. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.—Comayagua, 4 de mayo de 1912.

PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 19 de febrero recién pasado, se presentó á esta Secretaría el señor don Urbano Ugarte, denunciando una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de Guaimaca, en este departamento, dentro de la cual hay vetas que producen oro y plata, y limitada: al Norte, montaña de Pifuelas; al Sur, Cerro de Puntal Clavado; al Oriente, quebrada de Pifuelas; y al Poniente, quebrada de Magastro. Dicha zona fué denunciada con el nombre de La Patastera, y por escritura pública fecha 9 del corriente, el señor Ugarte traspasó sus derechos á favor del señor John E. Breakell, natural de Inglaterra, minero, casa-

do y vecino del Valle de Angeles. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de abril de 1912.

7

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que con fecha quince de febrero último, se ha mandado conferir á Andrea é Isabel Gutiérrez y á Román Agustín, en representación del menor Felipe Gutiérrez, la posesión efectiva de la herencia del difunto Albino Agustín, siendo además, herederos, Antonia, Tiburcia y Emilia Gutiérrez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 29 de marzo de 1912.

15-2

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el nueve del corriente, se ha mandado conferir á don Fidel Camacho, en concepto de heredero ab intestato del difunto Manuel Camacho, la posesión efectiva de la herencia. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el catorce del corriente, se ha mandado conferir á Isabel, Tránsito, Asunción y Manuel María Coto, en concepto de herederos testamentarios, la posesión efectiva de la herencia de la señora Sebastiana Coto. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocatepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado de Letras, fecha veintinueve del corriente, se ha mandado á dar la posesión efectiva de herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó la señora María Josefa de Jesús Vásquez, vecina del pueblo de Duyure, á sus hijos legítimos Margarito, José Angel, Micaela, Ramón, Pablo y Angel de Jesús Bustillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 30 de marzo de 1912.

15-2

J. ANTONIO TURCIOS M., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que el día doce de mayo próximo, á las dos de la tarde, y en el local de esta Administración de Rentas, se venderá en asta pública el terreno nacional denominado "Faldas del Ocotillo," situado á menos de veinte kilómetros de esta ciudad y limitado del modo siguiente: al Oriente, con terreno del "Ocotillo," propiedad de los señores Geo. Sturges y Cia.; al Poniente, con terreno de "Santa Rosa;" al Norte, con terreno de "Santa Bárbara;" y al Sur, con terrenos de "Palmerola" y "Apazurú." El terreno que se describe consta de doscientas cuarenta hectáreas y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros, sirviendo solamente para la crianza de ganado, y se ha valorado en la suma de setecientos veintidós pesos sesenta y cuatro centavos, ó sea á tres pesos la hectárea.—Art. 16 Ley Agraria.—Choluteca, 12 de abril de 1912.

RAFAEL BARAHONA MEJIA,

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que don Sebastián Paz O., se ha presentado en esta Oficina, denunciando, por sí y en nombre del Doctor don Alejo S. Lara h., un terreno nacional, propio para la agricultura y ganadería, ubicado en la margen izquierda del río Guayape ó Patuca y en la confluencia de éste, del río Pataste ó Guasprasni, en jurisdicción del departamento, con extensión como de veinticinco mil hectáreas, y al que bautizan con el nombre de "La Esperanza," porque no lo tiene conocido. Sus límites son: al Norte, Montañas de la Agua Caliente; al Sur, quebrada de los Catacamas y río Cuyamel; al Oriente, serranías de Valencia; y al Poniente, río Copapán, quebrada de Las Perlas y montañas del río Cuyamelito. Colinda por todos sus lados con terrenos nacionales.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 23 de abril de 1912.

30-3

TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día miércoles, quince de mayo próximo, á las 10 a m se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional denominado Los Petatillos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas, medido á solicitud de los denunciantes Ramón Araujo y Máximo Elvir, ambos vecinos del pueblo expresado. Dicho terreno consta de 167,35,04 Ha., de las cuales 20 Ha. son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, 149,35,04, según informe del agrimensor; siendo su valor, á razón de \$ 4.50 y \$ 1.50, respectivamente, \$ 314.03. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, 12 de abril de 1912.

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió á Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Dominga, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia abintestato de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta del mes próximo pasado, se dió á la señora Cayetana Josefa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Yauyupe, en este departamento, la posesión efectiva de la herencia intestada de su esposo Evangelista Sierra, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho.—Yuscarán, 1º de abril de 1912.

15-10

GUILLERMO CERNA M., Srío.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

José T. Ayestas

Tip. Nacional, --Avenida Cervantes.-- N° 42